



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 059 /2020-MPL.

Lambayeque, 26 de Octubre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

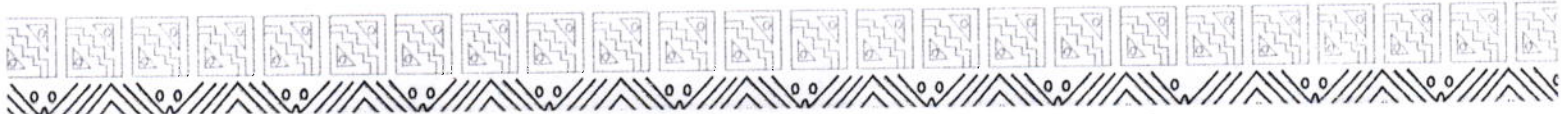
Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de octubre del año en curso, el señor Alcalde efectúa pedido a ser elevado a la Estación Orden del Día, proponiendo al Concejo, reconocer y agradecer al Abog. Harold Manuel Tirado Chapoñán, Superintendente Nacional de los Registros Públicos, y a la Abog. Petronila Elizabeth Collao Puican, Jefe de la Zona Registral II-Sede Chiclayo, por su valioso apoyo en el proceso de titulación de 152.3 Hás. de terreno que servirán para la Construcción de Celdas Transitorias para la disposición final de los residuos sólidos y futura implementación de una Planta de Tratamientos de Residuos Sólidos que beneficiarán a nuestra población Lambayecana y distritos aledaños, así como en el proceso de titulación de predios de nuestra provincia, con la básica gráfica que posee tan importante institución; debiéndoseles declarar como visitantes distinguidos de la Ciudad de Lambayeque.

Que, es política de la actual gestión municipal expresar y otorgar reconocimientos a personalidades que por su trayectoria profesional y sensibilidad social, benefician a la comunidad, contribuyendo al desarrollo de nuestros pueblos.

POR CUANTO:

Estando a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, artículos 11°, 12°, 17°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Novena Sesión Ordinaria del 23 de Octubre del 2020, realizada de manera virtual, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores asistentes: José Antonio Eneque Soralez, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante y Delia María Gamero Silvestre, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



ACUERDO DE CONCEJO N° 059 /2020-MPL-PAG.02

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y AGRADECER, mediante acto resolutivo y público, al Abog. Harold Manuel Tirado Chapoñán, Superintendente Nacional de los Registros Públicos, y a la Abog. Petronila Elizabeth Collao Puican, Jefe de la Zona Registral II-Sede Chiclayo, por su valioso apoyo en el proceso de titulación de 152.3 Hás. de terreno que servirán para la Construcción de Celdas Transitorias para la disposición final de los residuos sólidos y futura implementación de una Planta de Tratamientos de Residuos Sólidos que beneficiarán a nuestra población Lambayecana y distritos aledaños, así como en el proceso de titulación de predios de nuestra provincia, con la básica gráfica que posee tan importante institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR, por los fundamentos expuestos, como **VISITANTES DISTINGUIDOS DE LA CIUDAD DE LAMBAYEQUE**, al **ABOG. HAROLD MANUEL TIRADO CHAPOÑÁN**, Superintendente Nacional de los Registros Públicos, y a la **ABOG. PETRONILA ELIZABETH COLLAO PUICAN**, Jefe de la Zona Registral II-Sede Chiclayo, debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a Gerencia Municipal y Secretaria General e Imagen Institucional adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Collao Puican
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Alcaldía
Secretaría General
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
G. Asesoría Jurídica
G. Planeamiento y Presupuesto.
G. de Tránsito, Transportes y Equipo Mecánico.
G. de Recursos Humanos
G. Administración Tributaria
G. de Infraestructura y Urbanismo
G. de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa.
Portal Transparencia.
Archivo

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

